



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0008 - 2024 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 04 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

La Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Quellouno - La Convención - Cusco, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 006 - 2020 - CM - MDQ/LC, de fecha 29 de diciembre del 2020, vista la Necesidad de contar con un PROFESIONAL para que se desempeñe en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Quellouno - La Convención - Cusco; Resolución de Gerencia Municipal N° 001 - 2024 - GM - MDQ/LC, de fecha 04 de enero del 2024; el Informe N° 0002 - 2024 - GM - MDQ - LC, de fecha 04 de enero del 2024, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, se tiene que es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Maranura, compitiéndole: "Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...)";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006 - 2020 - CM - MDQ/LC, de fecha 29 de diciembre del 2020, por el que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Quellouno, establece que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la MDQ, es un órgano de línea de segundo nivel organizacional, responsable de dirigir, coordinar, concertar, controlar, supervisar y evaluar, las acciones tendientes, a lograr el desarrollo económico integral, sostenido y equilibrado fomentando el desarrollo socioeconómico, para la generación de empleo y bienestar para la sociedad del distrito (...); el mismo que deberá ser en favor del Desarrollo Distrital de Quellouno;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005 - 90 - PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, precisa que la designación consiste en el desempeño de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado, todo ello con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

Que, se cuenta con el Informe N° 0002 - 2024 - GM - MDQ - LC, de fecha 04 de enero del 2024, por medio del cual el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno, alcanza la propuesta de encargatura del Despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente - MDQ, al Ing. Agrónomo Emerson Borda Luza, con DNI N° 44450741, con Registro CIP N° II9436, en adición a sus funciones como Coordinador de Proyectos de Inversiones (...);

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal, en la presente Gestión Municipal, en función a los principios del Derecho Administrativo como son; la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, por lo que resulta necesario Contratar un Profesional en la Estructura funcional de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Quellouno - La Convención - Cusco, quien deberá cumplir las funciones establecidas en el ROF, MOF con las que cuenta la Entidad en adición a su funciones en el ámbito administrativo de la Municipalidad Distrital de Quellouno, La Convención, Cusco;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir de la fecha de emisión del presente acto resolutivo, en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE de la Municipalidad Distrital de Quellouno, al ING. AGRÓNOMO EMERSON BORDA LUZA, CON DNI N° 44450741, CON REGISTRO CIP N° 119436, en adición a sus funciones, quien deberá cumplir las funciones establecidas en la Constitución, LOM, leyes especiales, reglamentos y directivas de carácter nacional e instrumentos de gestión administrativos (entre ellos el ROF y MOF) y otras funciones que se le asigne.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, bajo responsabilidad administrativa y funcional el cumplimiento de sus funciones establecida en el ROF y MOF, y demás Documentos Técnicos Normativos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Quellouno, exhortando que los actos administrativos que sean generados en virtud de sus obligaciones y funciones y las consecuencias de estas serán de entera responsabilidad de su dependencia.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro acto administrativo que se interponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos iniciar actos de control posterior respecto del cumplimiento de requisitos contenidos en los instrumentos de gestión conforme al CV presentado por el designado.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las diferentes dependencias de la Municipalidad, para su estricto cumplimiento y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- URRHH
- Informática
- Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356